



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER  
Veinticinco (25) de Abril de dos mil veintidós (2022).  
Radicado 68397-4089-001-2021-00027

En razón a que se hace necesario reiterar el auto de fecha 10 de marzo de 2022, visible al folio ochenta y cuatro (84), con el fin de obtener respuesta pronta a dicha solicitud, y adicionalmente ordenar de oficio otras gestiones de búsqueda de datos, todo el fin de establecer la residencia y estado físico y emocional del niño, tales como el tipo de seguridad social que cuanta el niño, si se le han efectuado los controles de niño sano, la vacunas, en que hospital lo han atendido, y allegar el carnet de vacunación y de registro de control de niño sano,; igualmente se anexa copia de la declaración jurada de la señora Maria Isabel Amado Ortíz, donde manifiesta que su actual residencia es en la vereda buena vista, vereda Macanal, del municipio de la Paz, Santander, por tal situación es que se ordena dicha visita, para establecer los cuidados y el entorno familiar del niño. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal,

RESUELVE:

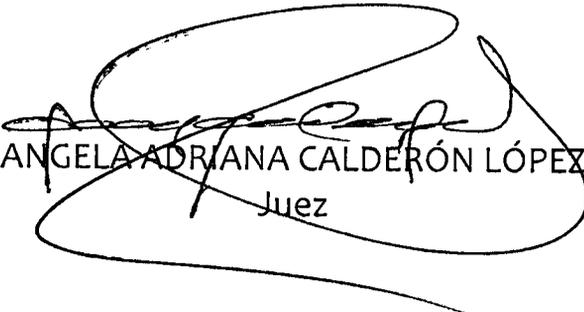
PRIMERO: REITERAR, el auto de fecha 10 de marzo de 2022, visible al folio ochenta y cuatro (84), el cual se adjunta.

SEGUNDO: ORDENAR, ante la comisaria de familia, para que adicionalmente se logre establecer la residencia y estado físico y emocional del niño, tales como el tipo de seguridad social que cuanta el niño, si se le han efectuado los controles de niño sano, la vacunas, en que hospital lo han atendido, y allegar el carnet de vacunación y de registro de control de niño sano.

TERCERO: NOTIFICAR al Comisario de Familia de esta municipalidad.

Por secretaría realizar los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
LA PAZ, SANTANDER.

Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se hace anotación en el ESTADO art. 295 C.G.P; e, se publica en la página web de la Rama Judicial para tal efecto; siendo las 8:00 am. de hoy Veintidos (22) del mes de Abril del año 2022.

Secretaria  
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Cel 321 342 0213